DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Boletín Oficial

de la provincia de Sevilla

Publicación diaria, excepto festivos — Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 16 de noviembre de 2015 — **Número 266**

BOP

S u m a r i o

NOTARÍAS:

— Notaría de don Francisco Federico Rosales de Salamanca Rodríguez: Expedientes de venta extrajudicial 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

— Área de Hacienda: Anuncio de licitación 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Audiencia Provincial de Sevilla: Sección tercera: Rollo núm. 5937/12 6

— Juzgados de lo Social: Sevilla.—Número 6: autos 98/11, 225/14, 630/14, 146/15, 970/15, 902/13, 85/14, 123/15, 197/12, 1089/12, 18/15, 274/14, 176/15, 211/13, 132/12, 1/13 y 295/14; número 7: autos 732/15; número 8 (refuerzo): autos 606/14 y 614/14; número 9: autos 1186/14; número 11: autos 200/15, 991/14 y 846/12 7
Almería.—Número 3: autos 725/15 20
Huelva.—Número 3: autos 413/15 y 813/14 20

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Ordenanza municipal 20
— Burguillos: Convocatoria para la provisión de una plaza de Trabajador Social. 21
— Cañada Rosal: Ordenanzas fiscales. 23
Expediente de modificación de créditos 24
— Casariche: Ordenanzas fiscales. 24
— Écija: Reglamento municipal 24
— Gelves: Nombramiento de personal 24
— Lebrija: Convocatoria para cubrir plazas vacantes en mercadillo semanal 25

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa): Anuncio de licitación. 25
— Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (Tussam): Anuncio de licitación 26

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Lunes 16 de noviembre de 2015 **Número 266**

NOTARÍAS

NOTARÍA DE DON FRANCISCO FEDERICO ROSALES DE SALAMANCA RODRÍGUEZ

Don Francisco Federico Rosales de Salamanca Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Alcalá de Guadaíra, hace constar:

Que en mi despacho sito en la calle Mairena número 64-Local 1 de Alcalá de Guadaíra, se tramita la venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a requerimiento de «Caja Rural del Sur S COOP de Crédito», de la siguiente finca:

Urbana número uno: Nave industrial señalada con el número tres, del edificio industrial de una sola planta en construcción sobre la parcela de terreno procedente de la agrupación de las señaladas como I3 a 10 de la manzana I de la unidad de ejecución número 2 del Plan Parcial SUP-15 «Los Palillos» en el término municipal de Alcalá de Guadaíra.

Tiene una superficie de trescientos once metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (311,44 m²).

Las características constructivas son las siguientes:

Cimentación: La cimentación es de pilotes de hormigón armado con encepados arriostrados y zunchos del mismo material.

Estructura: La estructura se realiza con pilares prefabricados de hormigón armado y estructura con cerchas y pares así mismo prefabricados de hormigón armado.

Cerramiento: El cerramiento es mediante paneles lisos prefabricados de hormigón armado.

Cubierta: Del tipo no transitable, ligera y a dos aguas sobre la estructura prefabricada de hormigón, con una altura máxima de la edificación de doce con ochenta y dos metros.

Linda: Vista desde la calle de su entrada: A la derecha con la parcela I2 de la manzana I; por la izquierda con la nave industrial señalada con el número cuatro del mismo edificio; y por el fondo, con área libre del polígono.

Cuota. Siete enteros y ochenta y cinco centésimas de entero por ciento (7,85%).

Título: Adquirida por compra según consta de escritura otorgada en el mismo lugar, día y ante el mismo Notario que la hipoteca, más en el número anterior de protocolo.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra número dos al tomo 1723, libro 1108, folio 2, finca 50292.

Referencia catastral. No consta.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1. La subasta tendrá lugar en la Notaría sita en Alcalá de Guadaíra en la calle Mairena 64-Local 1, el próximo día 21 de diciembre, a las 11.30, horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de trescientos sesenta y un mil setecientos noventa y cuatro euros (€ 361.794).

2. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo.

4. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10.00 a las 14.00 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5. La subasta se efectuará en la forma en que determina el y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH, siendo de aplicación el artículo 129.2 de la LH, subsidiariamente los artículos 236 y ss de su Reglamento, y en lo no previsto por estos el artículo 579.2 de la LEC.

En Alcalá de Guadaíra a 26 de octubre de 2015.—El Notario, Francisco Federico Rosales de Salamanca Rodríguez.

8W-11024-P

NOTARÍA DE DON FRANCISCO FEDERICO ROSALES DE SALAMANCA RODRÍGUEZ

Don Francisco Federico Rosales de Salamanca Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Alcalá de Guadaíra, hace constar:

Que en mi despacho sito en la calle Mairena número 64-Local 1 de Alcalá de Guadaíra, se tramita la venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a requerimiento de «Caja Rural del Sur, Sociedad Cooperativa de Crédito», de las siguientes fincas:

1. Urbana: Nave industrial adosada del tipo porticado, construida en la parcela situada en la manzana H de la unidad de ejecución número 2 del Plan Parcial SUP-15 «Los Palillos» en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, señalada en el plano de situación con el número seis.

Tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados (295 m²).

Linda: Al frente o sur en línea de veinte metros con cuarenta y tres centímetros con la calle número dos; a la izquierda u oeste en línea de tres metros y sesenta y siete centímetros con la calle número siete, formando un chaflán en esta última calle con la señalada con el número dos, a la que tiene una longitud de diez metros y sesenta y siete centímetros; a la derecha o este, con nave señalada en el plano de situación con el número cinco; y fondo o norte, con la nave señalada en el plano de situación con el número siete.

El uso edificabilidad y aprovechamiento urbanístico de esta parcela, son las determinadas en el planeamiento vigente correspondiente a la referida unidad de ejecución.

Cuota en las cargas del proyecto. Cero enteros y doscientas ochenta y dos milésimas de entero por ciento (0,282%).

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra número dos al tomo 1294, libro 815, folio 221, finca 39478.

Referencia catastral. No consta.

Situación arrendaticia. Libre de arrendatarios y sin ocupantes.

2. Urbana: Nave industrial adosada del tipo porticado, construida en la parcela situada en la manzana H de la unidad de ejecución número 2 del Plan Parcial SUP-15 «Los Palillos» en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, señalada en el plano de situación con el número siete.

Tiene una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados (289 m²).

Linda: Al frente o sur con la nave señalada en el plano de situación con el número seis; a la izquierda u oeste en línea de doce metros y sesenta y siete centímetros, con la calle número siete; a la derecha o este, con nave señalada en el plano de situación con el número cinco; y fondo o norte, con la nave señalada en el plano de situación con el número ocho.

El uso edificabilidad y aprovechamiento urbanístico de esta parcela, son las determinadas en el planeamiento vigente correspondiente a la referida unidad de ejecución.

Cuota en las cargas del proyecto. Cero enteros y doscientas setenta y seis milésimas de entero por ciento (0,276%).

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra número dos al tomo 1296, libro 817, folio 2, finca 39480.

Referencia catastral. No consta.

Situación arrendaticia. Libre de arrendatarios y sin ocupantes.

3. Urbana: Nave industrial adosada del tipo porticado, construida en la parcela situada en la manzana H de la la unidad de ejecución número 2 del Plan Parcial SUP-15 «Los Palillos» en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, señalada en el plano de situación con el número ocho.

Tiene una superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados (294 m²).

Linda: Al frente o sur con la nave señalada en el plano de situación con el número siete; a la izquierda u oeste en línea de quince metros y setenta y un centímetros, con la calle número siete; a la derecha o este, con nave señalada en el plano de situación con el número cinco y diez; y fondo o norte, con la nave señalada en el plano de situación con el número nueve.

El uso edificabilidad y aprovechamiento urbanístico de esta parcela, son las determinadas en el planeamiento vigente correspondiente a la referida unidad de ejecución.

Cuota en las cargas del proyecto. Cero enteros y doscientas ochenta milésimas de entero por ciento (0,280%).

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra número dos al tomo 1296, libro 817, folio 5, finca 39482.

Referencia catastral. No consta.

Situación arrendaticia. Libre de arrendatarios y sin ocupantes.

4. Urbana: Nave industrial adosada del tipo porticado, construida en la parcela situada en la manzana H de la la unidad de ejecución número 2 del Plan Parcial SUP-15 «Los Palillos» en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, señalada en el plano de situación con el número nueve.

Tiene una superficie de doscientos doce metros cuadrados (212 m²).

Linda: Al frente o sur con la nave señalada en el plano de situación con el número ocho; a la izquierda u oeste en línea de diez metros y setenta centímetros, con la calle número siete, formando un chaflán de ocho metros y cinco centímetros entre las calles cuatro y siete; a la derecha o este, con nave señalada en el plano de situación con el número diez; y fondo o norte, en línea de siete metros y cincuenta y siete centímetros con la calle señalada con el número cuatro.

El uso edificabilidad y aprovechamiento urbanístico de esta parcela, son las determinadas en el planeamiento vigente correspondiente a la referida unidad de ejecución.

Cuota en las cargas del proyecto. Cero enteros y doscientas tres milésimas de entero por ciento (0,203%).

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra número dos al tomo 1296, libro 817, folio 8, finca 39484.

Referencia catastral. No consta.

Situación arrendaticia. Libre de arrendatarios y sin ocupantes

Las bases de la subasta son las siguientes:

1. La subasta tendrá lugar en la Notaría sita en Alcalá de Guadaíra en la calle Mairena 64-Local 1, el próximo día 21 de diciembre, a las 12.00, horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que son las siguientes cantidades:

1. La finca 39478 en ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros y treinta y cuatro céntimos (166.454,34€).
2. La finca 39480 en ciento sesenta y tres mil sesenta y ocho euros y diecinueve céntimos (163.068,19 €).
3. La finca 39482 en ciento sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis euros y setenta céntimos (165.886,70 €).
4. La finca 39484 en ciento diecinueve mil seiscientos veintiún euros y dieciocho céntimos (119.621,18 €).

2. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 de los tipos indicados para cada una de las fincas.

3. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10.00 a las 14.00 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4. La subasta se efectuará en la forma en que determina el y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH, siendo de aplicación el artículo 129.2 de la LH, subsidiariamente los artículos 236 y ss de su Reglamento, y en lo no previsto por estos el artículo 579.2 de la LEC.

En Alcalá de Guadaíra a 26 de octubre de 2015.—El Notario, Francisco Federico Rosales de Salamanca Rodríguez.

8W-11023-P

NOTARÍA DE DON FRANCISCO FEDERICO ROSALES DE SALAMANCA RODRÍGUEZ

Don Francisco Federico Rosales de Salamanca Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Alcalá de Guadaíra, hace constar:

Que en mi despacho sito en la calle Mairena número 64-Local 1 de Alcalá de Guadaíra, se tramita la venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a requerimiento de «Caja Rural del Sur, Sociedad Cooperativa de Crédito» de la siguiente finca:

Urbana: Parcela señalada con el número ocho de la manzana D de la unidad de ejecución número 2 del Plan Parcial SUP-15 «Los Palillos» en el término municipal de Alcalá de Guadaíra. Tiene una superficie de trescientos veinticuatro metros y noventa y seis decímetros cuadrados (324,96 m²). Tiene una longitud de fachada de doce metros a la calle siete del polígono. Linda: Al norte con la parcela D4; al sur con la parcela D8; al este con la calle siete de nueva formación; y al oeste con parcela D5 y polígono. Sobre esta parcela se levanta una nave diáfana señalada con el número ocho que responde a las siguientes características: Distribución: Son diáfanas, carentes por tanto de distribución interior, disponiendo de su acceso por la calle a la cual se orientan. Estructura: La estructura está realizada mediante pórticos de hormigón prefabricado, sobre una cimentación de zapatas bajo pozos arriostrados en todo su perímetro, mediante vigas y zunchos. Cubierta: La cubrición se realizará a dos aguas, mediante un faldón tipo sándwich formado por chapas de sección transversal nervada de acero prelacado y alma de espuma rígida de poliuretano, con parte translucidas que permita el paso de la luz, con canalón en sus aleros, sobre corroas de hormigón pretensados tipo «Dalla». Cerramiento exterior: Se utilizarán en la fachada principal placas de hormigón aligeradas acabadas exteriormente mediante un revestimiento continuo de áridos ejecutados in situ con las placas de hormigón, en las fachadas medianera izquierda y medianera trasera se utilizarán las mismas placas de hormigón con acabado liso a las dos caras y para la medianera derecha se aprovechará el cerramiento ya terminado de su nave vecina. Divisiones interiores: Para la realización de las divisiones interiores que dividen unas naves de las otras se realizará mediante cerramiento del bloque de hormigón, recibidos con mortero de cemento M-40, con acabado visto a las dos caras. Para salvar las grandes luces y rigidizar los paños de cerramientos de bloques se dispondrán pilares metálicos IPN-2220 cada cinco metros y zunchos de atado en horizontal cada tres metros. La superficie total construida de la nave es de trescientos veinticuatro metros y noventa y seis decímetros cuadrados (324,96 m²). La nave tiene los mismos linderos que la parcela sobre la que se levanta.

Referencia Catastral.- 5399505TG4450S0001UE.

Título: Adquirida por compra según consta de escritura otorgada en el mismo lugar, día y ante el mismo Notario que la hipoteca, más en el número anterior de protocolo.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra número dos al tomo 1465, libro 933, folio 111, finca 44148.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1. La subasta tendrá lugar en la Notaría sita en Alcalá de Guadaíra en la calle Mairena 64-Local 1, el próximo día 21 de diciembre, a las 11.00, horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de trescientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y un euros y noventa y ocho céntimos (347.351,98 €).

2. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo.

3. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10.00 a las 14.00 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4. La subasta se efectuará en la forma en que determina el y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH, siendo de aplicación el artículo 129.2 de la LH, subsidiariamente los artículos 236 y ss de su Reglamento, y en lo no previsto por estos el artículo 579.2 de la LEC.

En Alcalá de Guadaíra a 26 de octubre de 2015.—El Notario, Francisco Federico Rosales de Salamanca Rodríguez.

8W-11022-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2. *Objeto del contrato:*

Resolución número 4.167, del 22 de octubre de 2015.

a) Descripción del objeto.

Suministro y montaje de luminarias LED y sistemas de telegestión para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público del municipio de Benacazón (Sevilla). Plan Supera III. (Modalidad Subsidiaria).»

b) Lugar de ejecución/plazo: En Benacazón / 3 meses y medio.
c) Tipo del contrato: Suministro.
d) Codificación C.P.V.: 31527260 - Sistemas de alumbrado.
e) Número de lotes: 1

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Precio más bajo (un criterio).

4. *Presupuesto base de la licitación:*

1) Importe máximo: 227.165,40 euros (Presupuesto base 187.740,00 euros + 39.425,40 euros de I.V.A).

5. *Garantías:*

1) Garantía Provisional: No exigida.
2) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
d) Teléfonos: 954550765 / 954552241.
e) Fax: 95.455.08.61.
f) Dirección Internet Perfil de Contratante: http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante.
g) Correo electrónico: jome75@dipusevilla. es.
h) Fecha límite obtención de documentos e información: 11 de diciembre de 2015 a las 13:00.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No procede.
b) Solvencia profesional: La Exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Solvencia económica: La Exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. *Presentación de solicitudes de participación / ofertas:*

a) Fecha y hora límite de presentación: El 11 de diciembre de 2015, a las 13.00 horas.
b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de Prescripciones Técnicas.
c) Lugar de presentación:
1.ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro Gral. de 9.00 a 13.00 horas.
2.ª Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
3.ª Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. *Apertura:*

A) De la documentación (Sobre A): El 17 de diciembre de 2015, a las 11.30 horas en acto reservado. A las 12 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el Perfil de Contratante de la misma.
B) De la documentación técnica (Sobre B): No procede.
C) De las ofertas económicas (Sobre C): El 17 de diciembre de 2015, a las 12.00 horas, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría cuando señale la Mesa, en acto público.
a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
c) Localidad: Sevilla.

10. *Otras informaciones:* No se precisa.

En virtud del artículo 44.2 de esta Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la Cláusula 1.1.V.2 A) Aptdos. A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según Anexo X que se puede obtener en la dirección del Perfil del Contratante de esta Diputación.

En la presente licitación rige el Pliego Económico-Administrativo Tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre antes citada.

11. *Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (euros):* 150,00.

Sevilla, 6 de noviembre de 2015.—El Secretario General: P.D. resolución número 2.579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-11040

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Sevilla

SECCIÓN TERCERA

Cédula de citación

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla ha resuelto con fecha de hoy, Rollo de Sala número 5937/2012, procedente del Juzgado de Instrucción número dieciséis de Sevilla, Procedimiento Abreviado 137/2011, por un supuesto delito contra la salud pública; que se cite en calidad de testigo a:

Don Jorge Noblejas Rivera.

No localizado, cuyo último domicilio del que se tiene constancia es calle Mosquete número 12, bajo A de Sevilla, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Tribunal, sita en Avda. Menéndez Pelayo 2, el próximo 24 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral, bajo apercibimientos respecto a testigos y peritos (art. 463.1° CP y Arts. 175.5° y 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Apercibimientos: Su asistencia es obligatoria. Los ciudadanos tienen la obligación de colaborar con la Administración de Justicia, tal como establece el art. 118 de la Constitución. Incluso, de no comparecer, su inasistencia sería sancionable conforme al art. 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que prevé la imposición de multa de 200 a 5000 euros, y la posibilidad de ser conducido a este Tribunal por los Agentes de la Autoridad y, si persistiera en la incomparecencia, procesado por obstrucción a la Justicia.

Y para que conste y sirva a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido y firmo el presente.

En Sevilla a 12 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Concepción Díaz de Noriega Selles.

258-11200

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 98/2011. Negociado: K.
N.I.G.: 4109144S20090010047.
De: Doña Raquel Romero Halcón.
Contra: Don José María González Domínguez.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 98/2011, a instancia de la parte actora don Raquel Romero Halcón contra José María González Domínguez, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 13 de diciembre de 2014, cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Declaro parte en esta ejecución a Raquel Romero Halcón por la cuantía de cantidad no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado José María González Domínguez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

6W-9154

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento:104/14.
Ejecución de títulos judiciales: 225/2014. Negociado: B.
N.I.G.: 4109144S20140001083.
De: Doña Nerea Fernández Villalba.
Contra: Torrents Mediterránea, S.L.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 225/2014, a instancia de la parte actora doña Nerea Fernández Villalba, contra Torrents Mediterránea, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 25 de septiembre de 2015 y decreto de embargo de 25 de septiembre de 2015 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S.ª dispone: Despachar ejecución a instancia de Nerea Fernández Villalba frente a Torrents Mediterránea, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 20.046,61 euros en concepto de principal (de los cuales 7.175,08 euros corresponden a indemnización, 9.621,48 euros de salarios de tramitación y 3.250,05 euros de salarios de substanciación), más la de 4.009,32 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, en el que se podrá deducir la oposición a la ejecución conforme lo dispuesto en el art. 239.4 de la LRJS.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano Magistrada, del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada.—La Secretaria.

Parte dispositiva

Acuerdo:

El embargo de las cantidades ascendentes a 20.046,61 euros de principal más otros 4.09,32 euros presupuestados para intereses y costas, que tenga que percibir el ejecutado Torrents Mediterránea, S.L., en concepto de devolución de Hacienda así como se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es bancarias correspondientes.

Respecto de las cantidades que puedan resultar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a las entidades bancarias de las que sea titular la parte ejecutada, procédase a ordenar telemáticamente el embargo acordado en la base de datos que tienen instaladas en este Juzgado.

Consúltense las bases de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado del INE, Registro Mercantil, Catastro, TGSS, INEM, DGT y AEAT (rentas de trabajo, ingresos y pagos, pagos al tesoro público, cuentas bancarias, impuestos sobres bienes inmuebles, autoliquidaciones: solicitudes de devolución, impuesto sobre actividades económicas, transmisiones de valores, planes de pensiones, sin son declarantes o no en Diputaciones Provinciales, fallecidos) y todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 95. 1, h) de la Ley General Tributaria, de colaboración con los jueces y tribunales para la ejecución de resoluciones judiciales firmes, en su caso, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de titularidad de la ejecutada o localización de la misma.

Dado que la notificación a la ejecutada de la presente resolución puede poner en peligro la efectividad de lo acordado, de conformidad con lo establecido en el art. 54.3 de la vigente LRJS, reténgase la misma hasta nueva orden.

Dése audiencia al Fogasa por un plazo de quince días a los fines previstos en el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 186 y 187 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Torrents Mediterránea, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

6W-9957

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Social ordinario 630/2014. Negociado: L.
N.I.G.: 4109144S20140006778.
De: Don Joaquín González Garrido.
Contra: Salvesen Logística, S.A., Garpri Logística, S.L. y Fogasa.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 630/2014, a instancia de la parte actora don Joaquín González Garrido, contra Salvesen Logística, S.A., Garpri Logística, S.L. y Fogasa sobre social ordinario se ha dictado decreto de señalamiento de fecha 17 de junio de 2014, auto prueba de fecha 17 de junio de 2014, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Admitir la demanda presentada.

— Señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Secretaria Judicial, en la Secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26, edificio Noga, planta 5.ª el día 15 de diciembre de 2015, a las 9.55 horas y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26, edificio Noga, planta 1.ª Sala n.º 11, señalado el mismo día a las 10.10 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración, (art 91,2 y 91,4 LRJS), quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

— Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.

— Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art.82.3 LRJS).

— Asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (art. 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).

— Dar traslado a S.S.ª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda consistente en documental.

— Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Parte dispositiva:

S.S.ª dispuso admitir la práctica de la prueba solicitada por la parte actora en su demanda y requerir a las codemandadas Garpri Logística, S.L., Fogasa y Salvesen Logística, S.A., a fin de que aporte todas las documentales reseñadas en el otro si dice de la demanda en el apartado Documental, debiendo ser remitidas a este Juzgado, al menos con 10 días hábiles de antelación al juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada.—La Secretaria Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Garpri Logística, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

2W-11342

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 146/2015. Negociado: K.
N.I.G.: 4109144S20140003370.
De: Don Antonio Romero Delgado.
Contra: Ministerio Fiscal, Fogasa y Falcón Contratas y Seguridad.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 146/2015, a instancia de la parte actora don Antonio Romero Delgado contra Ministerio Fiscal, Fogasa y Falcón Contratas y Seguridad sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 24/06/15 cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Dispongo:

— Despachar la orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante don Antonio Romero Delgado frente a Falcón Contratas y Seguridad.

— Requerir al empresario ejecutado Falcón Contratas y Seguridad para que en el plazo de tres días reponga al trabajador don Antonio Romero Delgado en su puesto de trabajo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número seis de Sevilla abierta en cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Magistrado.—Doy Fe. La Secretaria Judicial.

Y se ha dictado resolución de fecha cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

Y para que sirva de notificación al demandado Falcón Contratas y Seguridad actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

6W-9760

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 970/2015, a instancia de la parte actora doña Pastora Guerrero Álvarez contra Aceitunera del Guadaíra y INSS y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Decreto de señalamiento de fecha 14 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Dispongo:

Admitir la demanda presentada.

– Señalar el próximo 12 de diciembre de 2016, a las 9.30 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avenida de la Buhaira número 26. Edificio Noga, planta 1ª. sala número 11, debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado, situado en la planta 5ª, dicho día a las 9.15 horas para proceder a la acreditación de las partes de conformidad con el artículo 89.7 de la LRJS.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia, en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Requerir al Organismo demandado para que remita el expediente administrativo original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (artículo 144 LRJS).

– Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del artículo 21.2 de la LRJS.

– Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (artículo 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión del acto de juicio a los que se les convoca (artículo 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).

– Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Aceitunera del Guadaíra actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

8W-11150

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Social ordinario 902/2013. Negociado: K.
N.I.G.: 4109144S20130009758.
De: Don Manuel Castro Adame.
Contra: Escaso Lobato, S.L. y Fogasa.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 902/2013 a instancia de la parte actora don Manuel Castro Adame contra Escaso Lobato, S.L. y Fogasa sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 12/11/14 cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Francisco José Tirado López, contra Control, Orden y Seguridad, S.L. y contra Fogasa, cuya virtud, y en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono al actor , la cantidad de 1536,68 euros en concepto del mes de marzo de 2013, más la cantidad de 1490, 66 euros, en concepto del mes de abril de 2013, y debo absolver a la empresa demandada del resto de las pretensiones ejercitadas en su contra.

No procede imponer a la empresa demandada los intereses de Mora del 10% al no apreciarse dolo en la empresa de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del ET.

No procede por ahora declarar la responsabilidad del Fogasa con arreglo a lo establecido en el artículo 33 del ET.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y se ha dictado resolución de fecha 9 de diciembre de 2014 cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Que debo aclarar y aclaro el fallo de la sentencia de fecha 12 de noviembre de 2014 quedando de la siguiente manera:

«Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Manuel Castro Adame contra Escaso Lobato, S.L. y Fogasa, cuya virtud, y en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono al actor , la cantidad de 1536,68 euros en concepto del mes de marzo de 2013, más la cantidad de 1490,66 euros, en concepto del mes de abril de 2013, y debo absolver a la empresa demandada del resto de las pretensiones ejercitadas en su contra.

No procede imponer a la empresa demandada los intereses de Mora del 10% al no apreciarse dolo en la empresa de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del ET.

No procede por ahora declarar la responsabilidad del Fogasa con arreglo a lo establecido en el artículo 33 del ET.»

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez Titular.—La Secretaria.

Diligencia.— Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Escaso Lobato, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

6W-9160

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 85/2014. Negociado: K.
N.I.G.: 4109144S20130005700.
De: Don Ángel Pachón Barroso.
Contra: DS Obra Civil, S.L. y Aguilera Nogales y Cía, S.A.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 85/2014, a instancia de la parte actora don Ángel Pachón Barroso, contra DS Obra Civil, S.L. y Aguilera Nogales y Cía, S.A., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 1 de septiembre de 2015 cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

1.— Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución de extinción de la relación laboral seguido a instancia de Ángel Pachón Barroso frente a Aguilera Nogales y Cía, S.A.

2.— Archivar el presente procedimiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 188 LRJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº 4025.0000.00.0033.13 del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado DS Obra Civil, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

6W-9235

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: 1165/2014. Ejecución de títulos judiciales 123/2015. Negociado: M.
N.I.G.: 4109144S20140012621.
De: Don Pedro Sánchez Martín.
Contra: Polesan, Jamilsan e Instalaciones y Transformaciones Metálicas.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 123/2015, a instancia de la parte actora don Pedro Sánchez Martín, contra Polesan, Jamilsan e Instalaciones y Transformaciones Metálicas, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 15/09/15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Decretar la suspensión de la presente ejecución y no continuar la misma contra la empresa ejecutada Instalaciones y Transferencias Metálicas, S.L., debiendo la parte actora ejercitar su derecho ante el Juez de lo Mercantil número 1 de Sevilla, conocedor del Concurso en los Autos 484/15. En consecuencia, se acuerda la cancelación de los embargos trabados sobre la empresa Instalaciones y Transferencias Metálicas, S.L., y álcense telemáticamente los embargos trabados a través de la base de datos que tiene instalada este Juzgado.

2. Continuar la ejecución con los ejecutados: Polesan y Jamilsan.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 social-revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Polesan y Jamilsan actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

2W-9672

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 197/2012. Negociado: K.
N.I.G.: 4109144S20110004838.
De: Don Francisco Jesús Parrilla Jiménez.
Contra: Buhaira División Comercial, S.L.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 197/2012, a instancia de la parte actora don Francisco Jesús Parrilla Jiménez, contra Buhaira División Comercial, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 27/11/14, cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Buhaira División Comercial, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

2W-9156

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: 1089/2012. Ejecución de títulos judiciales 99/2014. Negociado: M.
N.I.G.: 4109144S20120012060.
De: Don Francisco José Rodríguez Plaza.
Contra: Foro Noticias, S.L.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1089/2012, ejecución número 99/2014, a instancia de la parte actora don Francisco José Rodríguez Plaza, contra Foro Noticias, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 12/02/13 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Foro Noticias, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

2W-9323

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 18/2015. Negociado: K.
N.I.G.: 4109144S20130000228.
De: Don Justo Antonio Corzo López.
Contra: Fogasa y Biodiesel de Andalucía, S.A.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 18/2015, a instancia de la parte actora don Justo Antonio Corzo López contra Fogasa y Biodiesel de Andalucía, S.A., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 9 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva queda redactado del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S.ª dispone: Despachar ejecución frente a Biodiesel de Andalucía, S.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 44.938,31 euros en concepto de principal, más la de 8.987,66 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Habiendo sido declarada en insolvencia el ejecutado por el Juzgado de lo Social n° 6 de Sevilla en los autos 98/13. Ejecución 237/2014, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado del decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez titular. La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia.— Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Biodiesel de Andalucía, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

6F-10351

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: 274/14.
Ejecución de títulos judiciales 256/2014. Negociado: B.
N.I.G.: 4109144S20140002889.
De: Doña María Dolores García Sanz y Nuria Baena Sánchez.
Contra: Don Francisco José Moreno Alcaide y Fogasa.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 274/14, a instancia de la parte actora María Dolores García Sanz y Nuria Baena Sánchez contra Francisco José Moreno Alcaide y Fogasa, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 25/9/15 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Francisco José Moreno Alcaide, en situación de insolvencia parcial por importe de 2.008,22 euro en concepto de resto de principal,más la cantidad de 462,83 euros presupuestada para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 4025000064027414 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco José Moreno Alcaide, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

6W-9893

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 176/2015. Negociado: K.
N.I.G.: 4109144S20130006634.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Guad&Ron, S.L.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 176/2015, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Guad&Ron, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 9 de septiembre de 2015, cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S.ª dispone: Despachar ejecución frente a Guad&Ron, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 741,2 euros en concepto de principal, más la de 148,24 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, en el que se podrá deducir la oposición a la ejecución conforme lo dispuesto en el art. 239.4 de la LRJS.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez Titular.—La Secretaria.

Diligencia.— Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y se ha dictado decreto de fecha 9 de septiembre de 2015 cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

El embargo de las cantidades ascendentes a 741,2 euros de principal más otros 148,24 euros presupuestados para intereses y costas a favor de la ejecutada Guad&Ron, S.L., en concepto de devolución de Hacienda así como se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es bancarias correspondientes.

Respecto de las cantidades que puedan resultar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a las entidades bancarias de las que sea titular la parte ejecutada, procédase a ordenar telemáticamente el embargo acordado en la base de datos que tienen instaladas en este Juzgado.

Consúltense las bases de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado del INE, Registro Mercantil, Catastro, TGSS, INEM, DGT y AEAT (rentas de trabajo, ingresos y pagos, pagos al tesoro público, cuentas bancarias, impuestos sobres bienes inmuebles, autoliquidaciones: solicitudes de devolución, impuesto sobre actividades económicas, transmisiones de valores, planes de pensiones, sin son declarantes o no en Diputaciones Provinciales, fallecidos) y todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 95. 1, h) de la Ley General Tributaria, de colaboración con los jueces y tribunales para la ejecución de resoluciones judiciales firmes, en su caso, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de titularidad de la ejecutada o localización de la misma.

Dado que la notificación a la ejecutada de la presente resolución puede poner en peligro la efectividad de lo acordado, de conformidad con lo establecido en el art. 54.3 de la vigente LRJS, reténgase la misma hasta nueva orden.

Dése audiencia al Fogasa por un plazo de quince días a los fines previstos en el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 186 y 187 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Guad&Ron, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

6W-9461

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 211/2013, a instancia de la parte actora doña Laura Torralba Escabias contra don Alejandro Roberto Richaud sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 29/7/15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

2.- Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado don Alejandro Roberto Richaud actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

253F-9062

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 132/2012, a instancia de la parte actora doña Rosa María Pérez Hermosilla, contra Fogasa y Vigilancia y Seguridad Danger, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 27 de noviembre de 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Parte dispositiva, acuerdo.

1.—Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

2.—Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a Vigilancia y Seguridad Danger, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

258-14192

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: 653/12.
Ejecución de títulos judiciales 1/2013. Negociado: A.
N.I.G.: 4109144S20120007271.
De: Antonio Manuel Rodríguez Zambrano.
Contra: Solintap, S.L.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1/2013, a instancia de la parte actora Antonio Manuel Rodríguez Zambrano contra Solintap, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 3 de febrero de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Declaro parte en esta ejecución a Antonio Manuel Rodríguez Zambrano por la cuantía no satisfecha por el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Solintap, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

4W-6599

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 295/2014. Negociado: K.
N.I.G.: 4109144S20140012606.
De: María del Carmen Rojas Riders.
Contra: OPT-95, S.L.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 295/2014, a instancia de la parte actora doña María del Carmen Rojas Riders contra OPT-95, S.L., sobre ejecución de títulos no judiciales se ha dictado resolución de fecha 4 de septiembre de 2015, cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

— El embargo de todas las máquinas e instalaciones desmontables propiedad de la demandada Opt-95 S.L., que se encuentran depositadas en las instalaciones de la empresa Comeut/Tfs.

Para su efectividad líbrese comunicación mediante exhorto al Scne de Utrera a fin de que se intente el embargo de todas las máquinas e instalaciones desmontables propiedad de la demandada OPT-95, S.L., que se encuentran depositadas en las instalaciones de la empresa Comeut/Tfs, en Utrera (Sevilla), carretera de los Palacios, km, 1.

— Así mismo, la parte actora solicita que el Scne de Utrera les notifique (en urbanización Simón Verde calle Soto Verde, 6 41.016. Gelves. Sevilla) la fecha, en que se vaya a proceder la traba del embargo al objeto de poder estar presentes en dicha diligencia. La dirección del Letrado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 188 LRJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones número del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado OPT-95, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

4W-9346

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 732/2015.
N.I.G.: 4109144S20150007936.
De: Don Luis Fernández Olivera.

Contra: Fogasa, Hermez Ortiz, S.L, Pescados Orlina, S.L, Pescados Gildo, S.L, Surmafish, S.L., Pescados del Sur Valentín, S.L, Pescados del Sur Molina, S.L., Pescados Mellado, S.L, Puntamar, S.L, Francisco Ortiz Molina, Ángela Ortiz Mellado, Hermenegildo Ortiz Mellado, María Luisa Mellado Encina, Industrial Pulpoval, S.L y Ministerio Fiscal.

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en los autos número 732/2015, seguidos a instancias de Luis Fernandez Olivera contra Fogasa, Hermez Ortiz, S.L., Pescados Orlina, S.L., Pescados Gildo, S.L., Surmafish, S.L., Pescados del Sur Valentín, S.L., Pescados del Sur Molina, S.L., Pescados Mellado, S.L., Puntamar, S.L., Francisco Ortiz Molina, Ángela Ortiz Mellado, Hermenegildo Ortiz Mellado, María Luisa Mellado Encina, Industrial Pulpoval, S.L. y Ministerio Fiscal sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Pescados Orlina, S.L, Pescados del Sur Valentín, S.L., Pescados del Sur Molina, S.L, Puntamar, S.L, Ángela Ortiz Mellado y Hermenegildo Ortiz Mellado como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día a comparecencia de embargo preventivo el 19 de noviembre de 2015, a las 11.30 h, y para los actos de conciliación y/o juicio el 21 de enero de 2016, a las 10.10 h y 10.40 h. respectivamente., para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Pescados Orlina, S.L., Pescados del Sur Valentín, S.L, Pescados del Sur Molina, S.L., Puntamar, S.L., Ángela Ortiz Mellado y Hermenegildo Ortiz Mellado para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de noviembre de 2015.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia (Firma ilegible.)

253W-11132

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (Refuerzo)

Doña Manuela Díaz Guerra, Letrada de la Administración de Justicia en la Adscripción Territorial de Refuerzo en el Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos número 606/2014 a instancia de Servando Jurado Silva contra Burgos e Hijos SA y Fogasa, se ha acordado citar a Burgos e Hijos SA como parte demandada sobre despido se ha acordado mediante providencia al haberse solicitado por la parte actora práctica de prueba, y sin perjuicio sobre lo que se acuerde en el acto del juicio sobre la admisión y práctica de la misma, citar al representante legal de la entidad demandada para práctica de prueba de interrogatorio de parte, con los apercibimientos contenidos en el artículo 91 de la LRJS y requerirle a fin de que aporte al acto del juicio oral los documentos interesados por la demandante en el segundo otrosí del escrito de demanda salvo los referidos en el apartado 1-.

Se significa que los actos de conciliación/juicio se encuentran señalados para el próximo 16 de diciembre de 2015 a las 9:25 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 3 de este Juzgado sito en calle Vermondo Resta s/n. Edificio Viapol, planta -1, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia el mismo día a las 9:15 horas, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en planta quinta del mencionado edificio,

con la advertencia de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia de las partes del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LRJS, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello de lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que en todo caso no podrá excedcer de quince días (artículo 82.3 LRJS).

Y para que sirva de requerimiento y citación a Burgos e Hijos SA con CIF A-41908898, se expide la presente cédula, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y que las copias oportunas y los autos se encuentran en la Secretaría de esta Adscripción Territorial a su disposición para su examen, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Manuela Díaz Guerra.

36W-10967

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (Refuerzo)

Doña Manuela Díaz Guerra, Letrada de la Administración de Justicia en la Adscripción Territorial de Refuerzo en el Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos número 614/2014 a instancia de Arturo Aguilar Ramírez, se ha acordado citar a doña Nancy Montaño Hinojosa y Recolecciones Fanor SL como partes demandadas sobre despido se ha acordado mediante providencia al haberse solicitado por la parte actora práctica de prueba, y sin perjuicio sobre lo que se acuerde en el acto del juicio sobre la admisión y práctica de la misma, citar a las partes demandasas para práctica de prueba de interrogatorio de parte, con los apercibimientos contenidos en el artículo 91 de la LRJS y requerirle a fin de que aporte al acto del juicio oral los documentos interesados por la demandante en el segundo otrosí del escrito de demanda.

Se significa que los actos de conciliación/juicio se encuentran señalados para el próximo 16 de diciembre de 2015 a las 9:20 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 3 de este Juzgado sito en calle Vermondo Resta s/n. Edificio Viapol, planta -1, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia el mismo día a las 9:10 horas, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en planta quinta del mencionado edificio, con la advertencia de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia de las partes del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LRJS, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello de lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que en todo caso no podrá excedcer de quince días (artículo 82.3 LRJS).

Y para que sirva de requerimiento y citación a doña Nancy Montaño Hinojosa y Recolecciones Fanor SL con CIF B90077405, se expide la presente cédula, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y que las copias oportunas y los autos se encuentran en la Secretaría de esta Adscripción Territorial a su disposición para su examen, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Manuela Díaz Guerra.

36W-10533

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Gracia Bustos Cruz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1186/2014, a instancia de la parte actora don Andrés Morales Luna y José Morales Luna contra Fogasa y Hoteles Krystal, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria Judicial doña Gracia Bustos Cruz.

En Sevilla a 19 de diciembre de 2014

Antecedentes de hecho

Único.—El 21-11-14, tuvo entrada en el Registro General del Decanato de los Juzgados de esta capital, demanda interpuesta por don José Morales Luna y don Andrés Morales Luna contra Hoteles Krystal, S.L. y Fogasa sobre Despido y Reclamación de cantidad, que fue turnada a este Juzgado, donde ha tenido entrada el 25-11-14 y en cuyo libro de demandas ha sido registrada con el número 1186/14.

Parte dispositiva

S.Sª. la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla doña Gracia Bustos Cruz, acuerda:

1.- Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio, sucesivamente el primero ante el Secretario en la Secretaría de este Juzgado, sita en planta 6.ª Edificio Noga, Avda. de la Buhaira, núm. 26 el día 16 de diciembre de 2015 a las 10.15 horas de su mañana y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la Sala de Vistas núm. 11 de este Juzgado sita en la planta primera del Edificio Noga, sito en Avd. La Buhaira núm. 26, el mismo día a las 10.30 horas de su mañana, de lo que se dará cuenta a S.S.ª Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado.

2.- Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio el primero ante el Secretario y el segundo ante el Magistrado, para el día y hora señalado, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar con al menos 5 días de antelación aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de

comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer, al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el Secretario y en el segundo por el Magistrado y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

3.- Respecto a los restantes medios de prueba de los que pretende valerse en el acto del juicio, la parte actora, se dará cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

4.- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora demandante de comparecer al juicio asistido de Letrado.

5.- Citar al FGS con traslado de la demanda.

6.- Requerir a la parte actora para que en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente acredite mediante la certificación original, la celebración o intento del acto de conciliación ante el CMAC, apercibiéndole que de no efectuarlo se archivarán las actuaciones, quedando sin efectos el señalamiento efectuado.

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Decreto lo acuerda, manda y firma la Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Diligencia.—En Sevilla a 19 de diciembre de 2014.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial para dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado en la anterior resolución y medios de prueba propuestos por la parte actora en el segundo otrosi digo de la demanda. Doy fe.

Providencia del Ilmo Sr. Magistrado-Juez don Rafael Fernández López.

En Sevilla a 19 de diciembre de 2014.

Dada cuenta, quedando enterado del señalamiento, vistas las pruebas propuestas por la parte actora en la demanda:

Cítese para interrogatorio al representante legal de la demandada, al que se advierte que de no comparecer sin justa causa podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas, sin que dicha citación, implique pronunciamientos sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio y resolverse en el mismo.

Requiérase a la entidad demandada para que, en el acto del juicio, aporte los documentos interesados en el segundo otrosi digo de la demanda, advirtiéndosele que de no efectuarlo sin que medie justa causa, caso de admitirse dicha prueba documental en el acto del juicio, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la citada prueba.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander núm. 4028.0000.00.1186.14, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo Concepto que se trata de un recurso seguido del código 00 y Social-Reposición, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, y en Observaciones se consignarán 4028.0000.001186.14, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código 00 y Social-Reposición.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Hoteles Krystal, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

253W-10404

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 200/2015, a instancia de la parte actora don José Antonio García Velasco, contra Cenex Consulting y Promociones, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 6 de octubre de 2015 del tenor literal siguiente:

Auto

Parte dispositiva

Se acuerda dar orden general de ejecución instado por José Antonio Garcia Velasco, contra Cenex Consulting y Promociones, S.L., procédase por la Sra. Secretaria de este Juzgado a citar a las partes a comparecencia por la vía de incidente de no readmisión, en los términos previstos en la Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número once de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña Cecilia Calvo de Mora Pérez.

En Sevilla a 6 de octubre de 2015.

Se convoca para comparecer a las partes litigantes en incidente de no readmisión y al Fogasa para el próximo día 16 de diciembre de 2015, a las 9.15 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de la Buhaira núm. 26, edif. Noga, 1ª planta advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, S. Ilma. estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo las empresas demandadas o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Si alguna de las partes interesara documental anticipada, deberá hacerlo en el plazo de los diez días anteriores a la fecha señalada, para que pueda llevarse a efecto.

Esta diligencia es recurrible en reposición ante el Secretario que la dicta, a instancia de parte, por medio de escrito, en el que se citará la disposición que se considere infringida, presentado en el Registro en los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Cenex Consulting y Promociones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

6W-10294

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ceses en general 991/2014.
Negociado: 5.
N.I.G.: 4109144S20140010645.
De: Doña Antonia Domínguez Cáceres.
Contra: Biodiesel de Andalucía 2004, S.A.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 991/2014, se ha acordado citar a Biodiesel de Andalucía 2004, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 16 de diciembre de 2015, a las 10.50 horas, para asistir al acto de conciliación, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, 6.ª planta - edificio Noga- CP 41018 Sevilla y mismo día y hora de las 11.00, para asistir al acto de juicio en la planta 1.ª Sala de Vistas número 13 del mismo edificio mencionado, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Biodiesel de Andalucía 2004, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 25 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-14114

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Social Ordinario 846/2012.
Negociado: 6.
N.I.G.: 4109144S20120009367.
De: Dolmen Consulting Inmobiliario, S.L.
Contra: Don José Medina Porras, don José Diego Cruz Borja, don Fernando González Regaña y Desarrollos Inmobiliarios Áurea.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 846/2012, se ha acordado citar a Desarrollos Inmobiliarios Áurea, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de diciembre de 2015, a las 10.40 horas, para asistir al acto de conciliación y a las 10.50 horas para el juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, 6.ª planta - edificio Noga- CP 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Desarrollos Inmobiliarios Áurea, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 19 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-15256

ALMERÍA.—JUZGADO NÚM. 3

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la señora Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia, en los autos número 725/2015 seguidos a instancias de Sergio Martínez Atienza contra Soluciones de Marketing del Sur SLU y Orientha Administración y Gestión SL sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Soluciones de Marketing del Sur SLU como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Carretera Ronda 120- 6ª PL. Ciudad de la Justicia debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Soluciones de Marketing del Sur SLU para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería a 13 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

36W-8565

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 413/2015.
Negociado: RO.
Sobre: Despidos.
N.I.G.: 2104144S20150001188.
De: Doña María Dolores Uranga González.
Contra: Fundespol.

Doña M.ª del Carmen Bellón Zurita, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Huelva.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 413/2015, se ha acordado citar a Fundespol como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de diciembre de 2015, a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vázquez López núm. 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fundespol, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias de Huelva y Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 30 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, M.ª del Carmen Bellón Zurita.

253W-10662

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Social Ordinario 813/2014.
Negociado: RO.
N.I.G.: 2104144S20140002384.
De: Don Fernando Malmagro Franco.
Contra: Grupo Control Seguridad, S.A.

Doña M.ª del Carmen Bellón Zurita, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Huelva.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 813/2014, se ha acordado citar a Grupo Control Seguridad, S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de diciembre de 2015, a las 11.40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Punto, 1, 2.ª planta CP (21003) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Control Seguridad, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias de Huelva y Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 28 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial, M.ª del Carmen Bellón Zurita.

253W-356

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2015, se adoptado el acuerdo que literalmente trascrito dice:

«Primero.—Aprobar inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza de venta ambulante en mercadillos de Sevilla, aprobada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de mayo de 2014, que afecta a los artículos que a continuación se relacionan, en el sentido que, igualmente, se indica:

A) Exposición de motivos antepenúltimo párrafo, artículos 3.11, 8.1 y 2, 13 párrafo final, 18 párrafos 1 y 3, 20.1 y 23.1, Disposición transitoria 1ª.1 y Disposición transitoria 2ª párrafo 1, sustituyendo en su redacción la expresión «Gerencia Municipal de Urbanismo», por la de «Ayuntamiento de Sevilla».

B) Artículo 21.1 sustituyendo la expresión «Gerente de Urbanismo» por «Dirección General competente en materia de comercio ambulante»

C) Disposición transitoria 1ª.2, sustituyendo la fecha de octubre del año 2015 por la de 15 de febrero de 2016.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de un (1) mes la modificación de la Ordenanza de venta ambulante en mercadillos de Sevilla.»

Lo que se hace público en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada Ordenanza se encuentra de manifiesto en el Servicio de Consumo, plaza Monte Pirolo s/n, Sevilla. Teléfonos 955470184 – 955470183.

Las alegaciones se podrán presentar en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General en plaza de San Sebastián 1 – Estación de autobuses Prado de San Sebastián, en horario de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas y sábados de 9.30 a 13.30 horas, o en los Registros Auxiliares del Ayuntamiento.

Sevilla, 6 de noviembre de 2015.—El Secretario General P.D. La Jefa del Servicio de Consumo, María Amparo Guisado Castejón.

8W-11012

BURGUILLOS

Don Valentín López Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este municipio se ha aprobado la convocatoria del proceso selectivo, así como las bases por las que se rige, para provisión, con carácter temporal, del puesto de Trabajador Social de refuerzo de este Ayuntamiento

PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA TEMPORAL UN TRABAJADOR SOCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

Este Ayuntamiento convoca a los interesados en el proceso de selección del puesto de trabajo cuya denominación y características a continuación se indican:

a) Régimen Jurídico: Laboral.

b) Denominación: 1 Trabajador/a Social.

c) Objeto: Desarrollar las funciones de Trabajador/a Social de Refuerzo en el Ayuntamiento de Burguillos enmarcado dentro del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Burguillos, anualidad 2015, para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad (P.P.C.S.I.).

d) Tipo de contrato: De duración determinada, obra o servicio, al amparo del Art. 15. 1. a) del Estatuto de los Trabajadores.

e) Nivel retributivo: Se adecuará a la subvención recibida para tal fin.

f) Periodo de prueba: El contrato estará sometido a un periodo de prueba de dos meses.

g) Incompatibilidades: La persona que resulte seleccionada habrá de efectuar, a la firma del contrato, declaración expresa de no hallarse en ninguno de los supuestos previsto en la legislación vigente, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

h) Jornada de trabajo: 18 horas y 45 minutos semanales (media jornada)

i) Duración: 6 meses o hasta tanto se mantenga la subvención y el puesto de trabajo de un Trabajador Social de Refuerzo subvencionado mediante Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Burguillos 2015-2016, para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, salvo que el candidato haya superado el periodo máximo previsto para la contratación temporal según la modalidad de su contrato. Las presentes bases se orientan a la cobertura de un puesto de trabajo no estructural.

Requisitos:

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad o menores de dieciocho y mayores de dieciséis, con consentimiento de sus padres, tutores o institución que los tenga a su cargo, y no haber cumplido a la fecha de formalización del contrato sesenta y cinco años.
3. Poseer la titulación de Grado en Trabajo Social o título de Trabajador/a Social o Asistente/a Social.
4. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
6. Estar en posesión del permiso de circulación tipo B.

Tribunal.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por: Presidente, Titular y Suplente, cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Se contará al efecto con personal cualificado externo debido a la imposibilidad material de cubrir el número mínimo de miembros del Tribunal con personal exclusivo del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal calificador se designarán mediante Resolución de Alcaldía.

Los miembros designados deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los aspirantes podrán recusar a los miembros designados, en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes, indistintamente.

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas de interpretación de estas Bases, y para adoptar las resoluciones necesarias para el buen orden de las Pruebas Selectivas.

La Alcaldía podrá designar asesores especialistas para asistir, en el ejercicio de su especialidad, al Tribunal, en las pruebas que éste lo precise, sin que en ningún caso tengan facultades de calificación y resolución, sino sólo de colaboración con dicho Tribunal y a propuesta del mismo

Solicitudes y admisión de aspirantes:

El plazo de admisión de solicitudes será de 10 días desde el dia siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burguillos y en la página Web www.burguillos.es

Las instancias se presentarán conforme al modelo anexo en el Registro General del Ayuntamiento.

Todas las fotocopias serán debidamente compulsadas y la experiencia laboral deberá acreditarse con Certificado de Vida Laboral y fotocopias compulsadas de los contratos. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento de Burguillos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Se establece un plazo de diez días hábiles para la subsanación de posibles errores o deficiencias, así como para aportar la acreditación documental de los méritos alegados en el currículum que no se hubiese podido entregar en el plazo inicial de presentación de solicitudes.

No se valorará ningún mérito cuya acreditación documental no se haya presentado al finalizar el plazo de subsanación. Todos los requisitos y condiciones enumerados deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la relación con esta Administración Pública. La presentación de las solicitudes supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria, la falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos para la realización de las pruebas reguladas en esta convocatoria así como la fecha y hora de las mismas.

Procedimiento de selección:

Consistirá en dos fases:

1. BAREMACIÓN DE MÉRITOS MÁXIMO 14 PUNTOS.

A) *Formación: (máximo seis (6) puntos.)*

Se tendrán en consideración siempre que se encuentren relacionados con la plaza a cubrir y certificados y homologados por algún organismo público.

a. Estudios Universitarios con una puntuación máxima de tres (3) puntos).

Otras titulaciones académicas, relacionadas con la plaza de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección

Máster Universitario Oficial	0,50 puntos
Otros Grados o Licenciaturas Universitarias	0,40 puntos
Diplomatura Universitaria	0,30 puntos
Especialista o Experto Universitario (a partir de 20 créditos)	0,20 puntos
Especialista o Experto Universitario (inferior de 20 créditos)	0,10 puntos

b. Asistencia a seminarios, cursos y jornadas relacionadas con el puesto a cubrir, en la proporción que a continuación se indica, con una puntuación máxima de dos y medio (2,5) puntos. Se tendrán en consideración siempre que se encuentren relacionados con la plaza a cubrir y certificados y homologados por algún organismo público. Los cursos en los que no consten las horas se aplicará la valoración mínima

De 10 a 20 horas,	0,02 puntos.
De 21 a 40 horas,	0,05 puntos.
De 41 a 100 horas,	0,10 puntos.
De 101 a 200 horas	0,15 puntos.
De 201 a 300 horas o más	0,20 puntos.

c) Idiomas: máximo 0,50 puntos.

Para la valoración de cualquier idioma deberá estar certificado y homologado por algún organismo público y especificar el nivel de Comprensión y Expresión Oral y Escrita.

Inglés	0,30 puntos
Otro idioma	0,20 puntos

B) *Experiencia profesional: (máximo ocho (8) puntos).*

Se valorará la experiencia desarrollada en:

a) Por mes de servicios prestados en jornada completa en Administraciones Públicas, como Trabajador/a Social o Asistente/a Social, en el desempeño de funciones iguales o similares a las llevadas a cabo en el Programa de Refuerzo de Atención a las Dependencias: ..... 0,050 puntos/mes.
Para la valoración de los méritos correspondientes a este apartado se aportará certificación de la Administración correspondiente en la que se constate que se han realizado actuaciones relacionadas directamente con el procedimiento para el acceso al sistema nacional de Atención a las Dependencias.

b) Por mes de servicios prestados en jornada completa como Trabajador Social o Asistente Social en los Servicios sociales comunitarios de Administraciones Locales ..... 0,05 puntos/mes

c) Por mes de servicios prestados en jornada completa en Administraciones Públicas, como Trabajador/a Social o Asistente/a Social, en el desempeño de otras funciones ..... 0,03 puntos/mes.

d) Por mes de servicios prestados en jornada completa en entidades privadas, como Trabajador/a Social o Asistente/a Social, en el desempeño de otras funciones ..... 0,025 puntos/mes.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

El tiempo en que se hubiesen prestado servicios a jornada completa simultáneamente en diferentes empresas o entidades, será considerado como un único periodo de valoración. Los apartados a y b serán excluyentes cuando coincidan en el tiempo la prestación de ambos servicios.

* A efectos de cómputo del tiempo de trabajo, los contratos a tiempo parcial se computarán de forma proporcional al tiempo trabajado.

2. *Entrevista personal. Máximo 6 puntos.*

Fase de carácter obligatoria, de forma que si algún aspirante no la cumplimentara, se entenderá que renuncia expresamente y, en consecuencia, quedará eliminado.

Se realizará una entrevista de carácter curricular en la que se valorarán los siguientes apartados:

— Experiencia profesional en plazas similares a la que se opta:..... 2 puntos
— Formación en plazas similares a la que se opta: ..... 2 puntos
— Aplicación de conocimientos informáticos en plazas similares a la que se opta:..... 2 puntos

El Tribunal tiene competencias para formular las preguntas que estimen necesarias sobre los apartados arriba señalados para comprobar las habilidades de los aspirantes con relación al perfil profesional más idóneo para el puesto que se oferta.

La puntuación final: Será el resultado de las sumas correspondientes a las puntuaciones parciales, obtenidas por cada interesado en las dos fases del procedimiento de selección.

En caso de igualdad en la puntuación total obtenida, se dará prioridad a la persona que hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de entrevista personal. El Tribunal, publicará en el tablón del Ayuntamiento, la relación de aspirantes, por orden de puntuación resultante, concediendo un plazo de diez días hábiles para atender reclamaciones si las hubiere. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la sesión, a la Presidencia de la Corporación. El orden generado por la puntuación obtenida en las pruebas selectivas, servirá para crear una lista para cubrir las posibles necesidades temporales que pudieran surgir en los próximos veinticuatro meses. Se solicitará a los aspirantes para cubrir estas necesidades en el mismo orden de puntuación que haya resultado de este proceso selectivo.

Presentación de solicitudes:

Todos los interesados, que reuniendo los requisitos antes mencionados deseen participar en el proceso de selección, deberán cumplimentar la solicitud, que a tal efecto se encuentra a su disposición en las Dependencias Municipales, debiendo acompañar asimismo, fotocopia compulsada del D.N.I. y de la titulación exigida, antes del plazo de finalización de admisión de solicitudes.

En Burguillos a 4 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Valentín López Fernández.

2W-11030

CAÑADA ROSAL

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2015, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales, aplicable a partir del ejercicio 2016.

Ordenanzas fiscales

— Ordenanza reguladora de la tasa por la presentación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y vertido y depuración de aguas residuales y las actividades conexas y accesorias al mismo.
— Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documento urbanístico.
— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras.

El citado acuerdo junto con su expediente se somete a exposición pública por espacio de treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que el expediente pueda ser examinado y presentarse las alegaciones que procedan, en los términos establecidos en el artículo 17 del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones dentro del plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cañada Rosal a 9 de noviembre de 2015.—El Alcalde–Presidente, José Losada Fernández.

8W-11044

CAÑADA ROSAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cañada Rosal, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre corriente, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2015, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince (15) días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cañada Rosal a 9 de noviembre de 2015.—El Alcalde–Presidente, José Losada Fernández.

8W-11046

CASARICHE

El Pleno del Ayuntamiento de Casariche, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta (30) días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Casariche a 9 de noviembre de 2015.—El Alcalde–Presidente, Basilio Carrión Gil.

El Pleno del Ayuntamiento de Casariche, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta (30) días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Casariche a 9 de noviembre de 2015.—El Alcalde–Presidente, Basilio Carrión Gil.

8W-11077

ÉCIJA

Don David Javier García Ostos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en Pleno en sesión ordinaria de 8 de abril de 2015, adoptó entre otros, los acuerdos siguientes:

«Primero: Aprobar inicialmente el «Manual de buenas prácticas en materia de protección de datos y del sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI) del Excmo. Ayuntamiento de Écija».

Segundo: Ordenar la apertura del período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción de edicto en el tablón municipal de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Haciéndose constar que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional.

Tercero: Dar traslado, si procede, de los anteriores acuerdos a los servicios técnicos municipales a los efectos de la continuación del expediente».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Écija a 22 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, David Javier García Ostos.

2W-10798

GELVES

Esta Alcaldía en función de las atribuciones que tiene conferidas por el Art. 21.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, así como el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 24 de noviembre, en el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con fecha 21/09/2015 y número de resolución 765/2015, he tenido a bien decretar lo que sigue:

Primero: Nombrar a doña Arantxa García Romero, con DNI número 44607200B, personal eventual en el puesto de Asesora de la Alcaldía a partir del día 21/09/2015, con una asignación retributiva bruta anual de treinta y tres mil euros (33.000,00 €).

Segundo: La Sra. doña Arantxa García Romero, podrá ser cesada libremente por esta Alcaldía y automáticamente lo hará cuando la propia Alcaldesa cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública.

Tercero: Dar traslado del presente Decreto de Alcaldía, a la interesada con indicación de los recursos a los que haya lugar, a la Secretaria, al Departamento de personal y a los servicios económicos.

Cuarto: Publicar el presente nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Gelves a 5 de noviembre de 2015.— La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

2W-11073

LEBRIJA

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, las Bases que han de regir en la convocatoria para cubrir plazas vacantes en el mercadillo semanal «Huerta Macenas» de esta localidad. El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, se formularán conforme al modelo normalizado de solicitud que podrá obtenerse en la Oficina de Fomento Económico del Ayuntamiento, sita en la calle Ignacio Halcón número 6 y en la página web del mismo en la siguiente dirección: www.lebrija.es

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y suscritas, se presentarán preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lebrija a 27 de octubre de 2015.—El Secretario General, Cristóbal Sánchez Herrera.

2W-10634

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA)

Anuncio de licitación para la contratación del suministro de material hidráulico para cubrir las necesidades de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., Aljarafesa, con nº de expediente M: 14/15-104.

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A, Aljarafesa, con sede social en glorieta Gerente Carlos Moreno s/n., C.P: 41.940, Tomares (Sevilla), ha acordado licitar la contratación del suministro que se indica a continuación, conforme establece la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.

Proceso de adjudicación:

Objeto del contrato: Suministro de material hidráulico para cubrir las necesidades de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa). nº exp. M: 14/15-104.
Perfil de contratante: www.aljarafesa.es.
División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí. Díez (10) lotes.
Plazo de ejecución: Doce meses (12).
Admisión de prórroga: No.
CPV: 44162100.

Presupuesto de contrata: Cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos (442.143,69 €), IVA excluido.

Lote 1: Accesorios de fundición ascendiendo a un importe de: Veinticinco mil setecientos cuarenta y tres euros con veintidós céntimos (25.743,22 €), IVA excluido.

Lote 2: Adaptadores universales, uniones y adaptadores autoblocantes ascendiendo a un importe de: Treinta seis mil setecientos veintidós euros con treinta y tres céntimos (36.722,33 €), IVA excluido.

Lote 3: Material para acometidas ascendiendo a un importe de: Ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (131.753,49 €), IVA excluido.

Lote 4: Tubería de polietileno (P.E.) y material electrosoldable ascendiendo a un importe de: Cincuenta y un mil trescientos sesenta y cinco euros con veintiocho céntimos (51.365,28 €) IVA excluido.

Lote 5: Tapas y rejillas ascendiendo a un importe de: Noventa y tres mil setecientos setenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (93.776,68 €) IVA excluido.

Lote 6: Tornillería ascendiendo a un importe de: Tres mil novecientos cincuenta y dos euros con treinta y seis céntimos (3.952,36 €) IVA excluido.

Lote 7: Tubería de PVC y accesorios de PVC ascendiendo a un importe de: Treinta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve euros con dos céntimos (38.259,02 €) IVA excluido.

Lote 8: Tubería de fundición ascendiendo a un importe de: Veintidós mil ochocientos ochenta y un euros con cincuenta y tres céntimos (22.881,53 €) IVA excluido.

Lote 9: Válvula de compuerta y prolongadores ascendiendo a un importe de: Veinte mil doscientos cincuenta y ocho euros con quince céntimos (20.258,15 €) IVA excluido.

Lote 10: Juntas racores y tuercas contadores ascendiendo a un importe de: Diecisiete mil cuatrocientos treinta y un euros con sesenta céntimos (17.431,63 €) IVA excluido.

Fianza provisional: Cantidad indicada en el Anexo II.1 para cada lote al que presente oferta, conforme al modelo que figura en el anexo II del Pliego de Condiciones Particulares.

Fianza definitiva: Según condición VI del Pliego de Condiciones Particulares.

Requisitos específicos del contratista: Capacidad de obrar, solvencia económico-financiera y solvencia técnica. En virtud de lo establecido en la condición VII del Pliego de Condiciones Particulares.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Trámite ordinario.

Criterios de adjudicación: Según Condición V.3 del Pliego de Condiciones Particulares.

Presentación de ofertas: Hasta las 14.00 horas del día 9 de diciembre de 2015.

Obtención de pliegos: A través del perfil de contratante de la página web de Aljarafesa: www.aljarafesa.es.

Solicitud de información: Hasta quince (15) días naturales antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas en el anuncio de licitación a través del correo electrónico: licitaciones.eco@aljarafesa.es.

Apertura de la oferta económica: Según condición V.8. del Pliego de Condiciones Particulares.

Reclamaciones sobre el procedimiento: Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, C/. Inca Garcilaso nº 3, edificio Expo Isla de la Cartuja, 41.092, Sevilla. La anterior atribución de jurisdicción quedará sin efecto si, a fecha de adjudicación hubiese creado por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe o por alguno de sus municipios, un órgano especializado.

Publicidad: DOUE, BOE y BOP, así como en prensa. Este anuncio de licitación ha sido enviado al DOUE el 29 de octubre de 2015.

En Tomares a 29 de octubre de 2015.—El Director-Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

6W-10753-P

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM)

Anuncio de licitación por el que se convoca procedimiento de contratación para el suministro de gas natural para los vehículos de GNC de la flota de TUSSAM (exp.15062).

1.— Entidad contratante: Transportes Urbanos de Sevilla, SAM. Avd. Andalucía, nº 11, 41007-Sevilla. Teléfono: 955 479 378; Fax: 955 479 371; Página web: www.tussam.es; correo electrónico:secretaria@tussam.es.

2.— Obtención de la documentación: Los interesados en obtener los pliegos deberán consultar el perfil de contratante de TUSSAM (https://www.sevilla.org/pdc/MainMenuProfile.action;jsessionid=6F233235F6B624B3854E2FC1833BFDF8?pkCegr=108432), donde podrán descargarlos gratuitamente.

3.— Dirección donde obtener información adicional: En el lugar indicado en el punto 1.

4.— Dirección donde entregar las ofertas: Dpto. Secretaría de TUSSAM, sito en Avd. Andalucía, nº 11. 41007 - Sevilla.

5.— Tipo de contrato: Suministro.

6.— Procedimiento de licitación: Abierto.

7.— CPV: 09123000-7.

8.— Descripción del contrato: Suministro de gas natural para los vehículos de GNC de la flota de TUSSAM.

9.— Lotes: No.

10.— Lugar de prestación del servicio: Avd. Andalucía, nº 11.

11.— Valor estimado del contrato:12.400.908€ (IVA excluido) (incluidas las posibles prórrogas).

12.— Plazo de ejecución: 2 años, con prórrogas anuales hasta un máximo de 2 años.

13.— Garantías: Fianza provisional: 62.004€. Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación.

14.— Principales condiciones de pago y documentación a aportar: Según pliegos de condiciones.

15.— Condiciones de participación: Según lo dispuesto en los pliegos de condiciones.

16.— Régimen de admisión de variantes: No se admiten.

17.— Plazo de recepción de ofertas. Hasta las 14.00 horas del 9 de diciembre de 2015.

18.— Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Seis meses.

19.— Apertura de ofertas: Según lo dispuesto en los pliegos de condiciones.

20.— Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 26 de octubre de 2015.

Sevilla a 27 de octubre de 2015.—El Director Secretario General, Francisco Javier González Méndez.

6D-10686-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 *0 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es